



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1956

14/09/2016

4243

**AUTOR/A:** CÍSCAR CASABÁN, Ciprià; ÁBALOS MECO, José Luis; BOTELLA GÓMEZ, Ana María y LÓPEZ MILLA, Julián (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el Anexo de Inversiones que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado contiene una previsión de los programas y proyectos de inversión a realizar por los distintos Departamentos Ministeriales incluyendo su clasificación territorial por Comunidades Autónomas y Provincias. Este Anexo de Inversiones contiene cifras de carácter estimativo, correspondiendo la concreción de las actuaciones a realizar a la gestión efectiva llevada a cabo por parte de los distintos Departamentos Ministeriales.

Asimismo, se considera preciso mencionar que la mayoría de los programas o proyectos de inversión tienen carácter plurianual por lo que, en su caso, la demora en unos meses de la ejecución de parte del proyecto, no implica necesariamente que exista incidencia de carácter negativo en la realización futura del mismo.

No obstante, la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al Presupuesto de Gastos y Operaciones no Presupuestarias, determina que los documentos contables que incluyan la fase del reconocimiento de la obligación, tendrán como límite de entrada en las Oficinas de Contabilidad el día 30 de diciembre. En consecuencia, es posible expedir documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago. Sin embargo, no se puede proceder a la realización de nuevas licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Madrid, 1 de diciembre de 2016